



## **AYUNTAMIENTO DE CORIA**

### *ANUNCIO de 12 de junio de 2008 sobre constitución de Entidad Local Menor de Puebla de Argeme. (2008082590)*

El Pleno del Ayuntamiento de Coria, con el quórum exigido en el artículo 47.2,b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Dada cuenta de la propuesta del Equipo de Gobierno de iniciar la incoación del oportuno expediente para llegar a la constitución de la Entidad Local Menor "Puebla de Argeme";

Dada cuenta de que dicha propuesta refleja el sentir mayoritario de los habitantes residentes en el núcleo de población afectado, en atención a las ventajas que para ellos supondría la administración descentralizada y la gestión directa de sus intereses;

Considerando lo dispuesto en los artículos: 45 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local; 42 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local; y 40 a 43, ambos inclusive, del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales;

Visto el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Patrimonio;

Por mayoría absoluta del número legal de miembros que la componen, la Corporación Municipal acuerda:

Primero. Constituir la Entidad Local Menor de "Puebla de Argeme".

Segundo. Someter a información pública este acuerdo durante el plazo de treinta días, durante el cual podrán presentarse las alegaciones o reclamaciones que se consideren pertinentes. Para ello se expondrá en los lugares y medios de costumbre más frecuentados por los vecinos, así como en los lugares señalados en el artículo 43 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Tercero. Si durante dicho plazo no se presentaran alegaciones o reclamaciones, el acuerdo se considerará definitivo y se remitirá el expediente a la Junta de Extremadura para su resolución definitiva por el Consejo de Gobierno.

Cuarto. Si durante dicho plazo se presentaran alegaciones o reclamaciones, el Ayuntamiento Pleno informará y resolverá sobre las mismas dentro de los treinta días siguientes al de finalización del plazo de información pública. A continuación se remitirá el expediente a la Junta de Extremadura para su resolución definitiva por el Consejo de Gobierno.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legalidad vigente y a los efectos previstos en la misma y en el propio acuerdo plenario.

Coria, a 12 de junio de 2008. El Alcalde/Presidente, JUAN VALLE BARBERO.